

Resolución de adjudicación.  
Expediente: 57004.2020

Visto el expediente tramitado para la contratación por procedimiento NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD de la contratación del SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DEL SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN DEPENDIENTE DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDADES DE LA REGION DE MURCIA, BASADO EN EL "ACUERDO MARCO DE ADOPCIÓN DE TIPO DE LOS SERVICIO DE SEGURIDAD Y CONTROL DE ACCESOS DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS A PRESTAR POR EMPRESAS DE SEGURIDAD PRIVADA". EXP. Nº 9499/2015 Y SU PRÓRROGA, EXP. Nº 9931/18, con un presupuesto máximo de licitación de 443.862,20 €, más el correspondiente IVA del 21% (93.211,06 €), lo que supone un total de 537.073,26 €, tramitado por procedimiento NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD basado en un acuerdo marco.

Visto que, según consta en las diligencias de presentación de ofertas, dentro del plazo establecido al efecto han tenido entrada en la Sección de Contratación del SEF las proposiciones correspondientes a las empresas: SURESTE SEGURIDAD, S.L; SALZILLO SEGURIDAD, S.A; y VASBE, S.L (Vigilantes asociados al Servicio Registro General.

Visto el informe emitido por el Servicio de Seguridad, adscrito a la Dirección General de Patrimonio de la Consejería de Presidencia y Hacienda, de fecha 22 de junio de 2020, relativo a los criterios evaluables mediante juicio de valor en el que se otorgan las siguientes puntuaciones:

EMPRESA	PUNTUACIÓN PROYECTO DE TRABAJO
SALZILLO SEGURIDAD, S.A.	20
SURESTE SEGURIDAD, S.L	14
VASBE, S.L	0

Visto el informe emitido por el Servicio de Régimen Interior del SEF, de fecha 23 de junio de 2020, relativo a los criterios evaluables mediante fórmulas en el que se otorgan las siguientes puntuaciones:

EMPRESAS PRESENTADAS	OFERTA ECONÓMICA (SIN IVA)	PUNTUACIÓN OFERTA	BOLSA DE HORAS	PUNTUACION BOLSA DE HORAS	ACUDA A ALARMAS FUERA HORARIO APERTURA	PUNTUACIÓN ACUDA A ALARMAS	PUNTUACIÓN CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS
SALZILLO SEGURIDAD, S.A.	440.526,97 €	69,29	250 HORAS	5	TIEMPO: ≤ 1 HORA MEDIOS HUMANOS: 10 VIGILANTES	5	79,29
SURESTE SEGURIDAD, S.L.	436.080,02 €	70	250 HORAS	5	TIEMPO: ≤ 1 HORA MEDIOS HUMANOS: 10 VIGILANTES	5	80
VASBE, S.L.	438.033,44 €	69,69	0 HORAS	0	----	0	69,69

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 151.1 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), y teniendo en cuenta como criterios de adjudicación los señalados en el Anexo 15 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del Acuerdo Marco, concretados en la cláusula 6 del Pliego de Cláusulas Administrativas redactado para esta licitación, examinada la documentación presentada y realizada la evaluación de dichos criterios, las empresas quedan clasificadas como sigue:

EMPRESA	PUNTUACIÓN TOTAL
SALZILLO SEGURIDAD, S.A.	99,29
SURESTE SEGURIDAD, S.L	94,00
VASBE, S.L	69,29

Vista la clasificación de las licitadoras procede adjudicar el contrato a la empresa SALZILLO SEGURIDAD, S.A. con C.I.F. A73100638, por ser la oferta más ventajosa para la Administración y cumplir los requisitos mínimos exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente contratación, por un precio de 440.526,97 €, más el correspondiente IVA del 21% (92.510,66 €) que supone un total de 533.037,63 €.

En fecha 23 de junio de 2020 se ha requerido a la empresa SALZILLO SEGURIDAD, S.L., para la presentación de la documentación acreditativa de encontrarse al corriente en sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social conforme al artículo 151.2 del TRLCSP, y el resguardo de constitución de la garantía definitiva, según lo previsto en el artículo 96.1.b) del TRLCSP.

Visto que la citada empresa ha presentado en el plazo concedido al efecto la documentación acreditativa del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y el resguardo de constitución de la garantía definitiva, mediante aval, depositado en la Caja de Depósitos por importe de 22.193,11 €, nº CARM/2020/1000000884.

Visto que el plazo de ejecución previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares comienza el día 1 de julio de 2020 y finaliza el día 5 de abril de 2021.

Vista la propuesta de adjudicación de fecha 26 de junio 2020, debidamente fiscalizada, con número 33837 y en uso de las facultades que me están conferidas en materia de contratación administrativa en el artículo 12 de la Ley 9/2002, de 11 de noviembre, de creación del Servicio Regional de Empleo y Formación, y de la normativa que la regula, constituida por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, RESUELVO:

PRIMERO.- Declarar válidas las actuaciones llevadas a cabo para la contratación por procedimiento NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD del SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DEL SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN DEPENDIENTE DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDADES DE LA REGIÓN DE MURCIA, BASADO EN EL "ACUERDO MARCO DE ADOPCIÓN DE TIPO DE LOS SERVICIO DE SEGURIDAD Y CONTROL DE ACCESOS DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS A PRESTAR POR EMPRESAS DE SEGURIDAD PRIVADA". EXP. Nº 9499/2015 Y SU PRÓRROGA, EXP. Nº 9931/18.

SEGUNDO.- Adjudicar dicha contratación a la empresa SALZILLO SEGURIDAD, S.A., con CIF: A73100638 y domicilio social en Calle Plano San Francisco, nº 4 Local nº 2- 30004 de Murcia, por importe total de 533.037,63 €, IVA incluido, como la oferta económicamente más ventajosa para la Administración y cumplir los requisitos mínimos exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente contratación.

TERCERO.- Expedir y contabilizar documento contable D, disponiendo el gasto a favor de la empresa adjudicataria por el importe citado con cargo a los documentos A 28331 y R 28041, partidas presupuestarias y proyectos que se relacionan a continuación y con la siguiente distribución por anualidades:

ANUALIDAD	PARTIDA PRESUPUESTARIA	PROYECTO	IMPORTE SIN IVA	IVA	TOTAL
2020 (de 1 de julio a 30 de noviembre de 2020)	57.04.00.312A.227.01	43670	237.433,00 €	49.860,92 €	287.293,92 €
	57.04.00.312A.227.01	33668	9.343,58 €	1.962,15 €	11.305,73 €
2021 (de 1 de diciembre de 2020 a 5 de abril de 2021)	57.04.00.312A.227.01	43670	186,396,00 €	39.143,15 €	225.539,15 €
	57.04.00.312A.227.01	33668	7.354,40 €	1.635,43 €	8.989,83 €

CUARTO.- Que se anulen los documentos contables A nº 28331 € y R nº 28041 por importe de 4.035,63 €, conforme a la siguiente distribución:

ANUA	PARTIDA PRESUPUESTARIA	PROYECTO	IMPORTE
2020	57.04.00.312A.227.01	43670	2.175,10 €
2020	57.04.00.312A.227.01	33668	85,60 €
2021	57.04.00.312A.227.01	43670	1.707,56 €
2021	57.04.00.312A.227.01	33668	67,37 €

QUINTO.- Designar al Jefe de Sección de Asuntos Generales del Servicio Regional de Empleo y Formación o en su defecto al Jefe de Servicio de Régimen Interior, como funcionario responsable del seguimiento del contrato.

SEXTO.- Requerir al adjudicatario para la formalización del correspondiente contrato dentro del plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la notificación de la adjudicación.

SEPTIMO.- Proceder a la publicación de la presente Resolución de adjudicación en el Perfil del Contratante de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

OCTAVO.- Notificar la presente Resolución al interesado, haciéndole saber que contra la misma, podrá interponer recurso de alzada ante el Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, en el plazo de 1 mes a contar desde el día siguiente de la notificación; sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que estime conveniente.

Murcia  
LA DIRECTORA GENERAL DEL SEF  
(Documento firmado electrónicamente al margen)  
Fdo. M<sup>a</sup> Isabel López Aragón